



IECM-INV-19/19

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en los numerales 20 párrafo primero (partidas 2, 4, 5, 6 y 7), 23, 27 inciso b), 28, 37 (en concordancia), 47 último párrafo, 51, 52 y 64 (partida 5); de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-071/2019 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de fecha 31 de octubre de 2019, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-19/19, relativo a la contratación de la prestación de servicios de pautado en Facebook, Instagram y Youtube, servicios informáticos, servicios de internet banda ancha móvil, así como, el servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual, solicitados por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:**

Bases

1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

- Instituto:** Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Lineamientos:** Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto iecm.mx en la sección de marco jurídico "Lineamientos").
- DACPYS:** Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante y requirente (partida 3)).
- UTSI:** Unidad Técnica de Servicios Informáticos (Área requirente partidas 2, 4, 5, 6 y 7).
- UTCSyD:** Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (Área requirente partida 1).
- Concursante:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

Proveedor: Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

2.- Información específica del servicio a contratar:

2.1 Descripción y cantidad:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de la prestación del servicio de pauta en Facebook, Instagram y Youtube para promover la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021	1	Servicio
2	Servicio de soporte técnico y apoyo en la operación de las aplicaciones móviles dispositivos móviles, clientes de escritorio, aplicación móvil para iPads y portal web central del sistema electrónico por internet	1	Servicio
3	Servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual	1	Servicio
4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para lectores ópticos de alta velocidad	Servicio	1
5	Contratación de la prestación de servicios de internet de banda ancha móvil para voto y opinión de forma electrónica en módulos que se utilizaran en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021	Mínimo 100 SIMs Máximo 350SIMs	Servicio SIMs
6	Servicio de soporte técnico y apoyo en la operación del servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales	Servicio	1
7	Contratación de la prestación del servicio de internet de banda ancha móvil	1	Servicio

Los requerimientos, especificaciones y condiciones de los servicios, se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

2.2 Periodo y lugar de la prestación de los servicios:

Partida 1. La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio de pauta del 2 de enero al 27 de marzo de 2020 de acuerdo a lo siguiente:

La campaña de la Promoción de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 será en el periodo comprendido del 2 de enero al 15 marzo de 2020, la concursante ganadora deberá coordinarse con la UTCSyD para conocer la distribución del pauta.

La campaña de la Promoción de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021 será en el periodo comprendido del 2 de enero al 20 marzo de 2020, la concursante ganadora deberá coordinarse con la UTCSyD para conocer la distribución del pauta.

Partida 2. La concursante ganadora se obliga a prestar los servicios por el periodo del 2 de enero al 31 de marzo de 2020, en las oficinas de la UTSI ubicadas en Huizaches No. 25, planta alta,

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, y deberá otorgar los entregables, en el periodo y las fechas señaladas en el Anexo Técnico de las presentes bases.

Partida 3. La concursante ganadora se obliga a prestar los servicios por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en los domicilios indicados en el Anexo Técnico que forma parte de las presentes bases.

Partida 4. La concursante ganadora se obliga a prestar los servicios por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en las instalaciones de oficinas centrales del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25 Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan C.P. 14386, en la Ciudad de México.

Partida 5. La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio del 2 de enero al 31 de marzo de 2020 y disponibilidad 7 x 24 de lunes a domingo, en las instalaciones del Instituto ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan C.P. 14386, Ciudad de México. La entrega de los SIMs será a más tardar el día 2 de enero de 2020.

Partida 6. La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, en horario de lunes a domingo de 9:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de oficinas centrales del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25 Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan C.P. 14386, en la Ciudad de México y deberá otorgar los entregables en el plazo señalado en el Anexo Técnico de las presentes bases.

Partida 7. La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y disponibilidad 7 x 24 de lunes a domingo, en las instalaciones del Instituto ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan C.P. 14386, Ciudad de México. La entrega de los SIMs de telefonía será a más tardar previo al inicio del servicio.

2.3 Casos de incumplimiento o rechazo:

Una vez suscrito el (los) contrato (s), en el caso de que la DACPyS, la UTSI y la UTCSyD, detecten cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios, contra los ofertados de acuerdo a las descripciones, cantidades y características establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del (los) contrato (s), esta última notificará vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito al proveedor y se procederá al requerimiento de la prestación de los servicios comprometiéndose éste a atenderlos, en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la fecha de la notificación. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el (los) contrato (s), así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

2.4 Incremento de los servicios a contratar:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto máximo (partida 5) o total (partidas 1, a la 4, 6 y 7) del (los) contrato (s) o las partidas, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

3.- Requisitos para participar en el concurso.

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) **Copia del oficio de invitación.**
- B) **Formato original**, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.

- C) **Original y copia** para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.
- D) **Carta poder original** otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.

IMPORTANTE: El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

- E) **Original y copia para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 30 de noviembre de 2019, incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.**

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

IMPORTANTE: En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- F) **Copia del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de noviembre de 2019.**
- G) **Copia de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, la última actualización del mismo.**
- H) **Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.**
- I) **Para el caso de personas físicas, escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.**
- J) **Para el caso de personas morales, escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de**

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

- K) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos A), C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La **propuesta técnica** deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones de los servicios a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) **Currículum original** actualizado de la concursante, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.
- C) **Relación** con un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos **por partida** celebrados en los últimos dieciocho meses, que demuestren la experiencia en la prestación de los servicios, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo,

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia** de la carátula de los contratos (**no se requiere todo el cuerpo de los contratos**) y/o pedidos que **soportan la relación**, teniendo la facultad la DACPyS, la UTSI y la UTCSyD, según corresponda, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.

- D) **Partida 3.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, se compromete a realizar todo lo necesario para la correcta operación del sistema y la obtención de la calidad del agua tratada de acuerdo con la norma NOM-003-ECOL-1997 o NOM-003-SEMARNAT-1997.
- E) **Partida 3.** Señalar que en los mantenimientos correctivos que realice el proveedor a la planta de tratamiento de agua residual, la mano de obra no representará costo alguno para el Instituto, por lo que, en caso de programarse estos mantenimientos, el proveedor presentará un reporte al Jefe de Departamento de Mantenimiento y Servicios que incluya las refacciones a utilizar, así como las cotizaciones de las mismas.
- F) **Partida 3.** Copia del alta ante el IMSS como patrón.
- G) **Partida 3.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganadora entregará conjuntamente con la factura por los servicios devengados, copia del sistema único de autodeterminación (SUA), en el mes que corresponda, así como bimestralmente deberá de presentar a la DACPyS, la comprobación de los pagos de cuotas al IMSS, ambos documentos con la relación de los trabajadores que desarrollen los trabajos respectivos.
- H) **Partida 5.** Presentar adjunto a su propuesta la evidencia documental del cumplimiento de lo solicitado en el punto 2.1 "Condiciones del Proveedor" establecido en el Anexo Técnico de las presentes Bases.
- I) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, prestará los servicios, en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- J) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar los servicios, objeto del presente concurso.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, **Formato III**, pudiendo las concursantes cotizar una o el total de las partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto máximo (partida 5) o total (partida 1 a la 4, 6, 7) de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV**. (Texto de las Fianzas) señalando la **razón social completa o nombre completo de la concursante**, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el (los) contrato (s) la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

5.- No Negociación.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

6.- Desarrollo del Concurso.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 5. "Políticas de operación", novena viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos:

Junta de aclaración de bases	13 de diciembre de 2019 10:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	18 de diciembre de 2019 12:00 horas	
Fallo	20 de diciembre de 2019 16:00 horas	

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, eduardo.gomez@iecm.mx, y adriana.lopez@iecm.mx, en formato de texto.

8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

El personal del Instituto participante y las concursantes asistentes rubricarán las propuestas aperturadas, quedando en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en tres ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación de los servicios.
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

10.- Criterios de Evaluación.

10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la DACPyS, la UTCSyD y la UTSI, según corresponda:

- A) Analizarán el contenido de la información curricular presentada.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- B) Verificarán que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobarán que las características técnicas y especificaciones de los servicios ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirán un dictamen fundado y motivado, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto máximo (partida 5) o total (partidas 1 a la 4, 6, 7) de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la prestación de los servicios.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas de los servicios descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

10.4.- Visitas a instalaciones.

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la DACPyS, la UTCSyD y la UTSI, podrán efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar los servicios.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar los servicios, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, www.iecm.mx sección Licitaciones 2019, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

12.- Adjudicación del (los) contrato (s):

El (los) contrato (s) se adjudicará (n) por partida (s) a las concursantes que presenten la (s) propuesta (s) más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la DACPyS, la UTCSyD y la UTSI, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

Partida 5. La contratación será bajo la modalidad de contrato abierto, adjudicando un monto mínimo de 100 SIMs y un máximo de 350 SIMs tipo NANO SIMS-CARD o MIM de banda ancha móvil o superior

Para las partidas restantes los contratos serán bajo la modalidad de contrato cerrado.

El monto a contratar en cada una de las partidas de los servicios referidos estará sujeto al presupuesto que el Congreso de la Ciudad de México autorice al Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, debiéndose prever que los servicios se prestarán a partir del 1 enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios de los servicios objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar los servicios objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso cuando se presume que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los servicios objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión. En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del concurso, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a las concursantes.

15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.

15.1 El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguna de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para la prestación de los servicios objeto del concurso.

15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

16.- Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

17.- Formalización del (los) contrato (s):

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la (s) concursante (s) ganadora (s) deberá (n) proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- B) De conformidad con el acuerdo IECM/ACU-CG-071/2019 en su punto de acuerdo tercero, y en cumplimiento con el tercer párrafo del numeral 60 de los Lineamientos la formalización del contrato respectivo según corresponda, será dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente del acuerdo de autorización del presupuesto definitivo que lleve a cabo el Consejo General para el ejercicio fiscal 2020, debiéndose prever que los servicios se prestarán a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020; la o el representante legal de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente en el plazo antes citado en la DACPyS del Instituto en el domicilio de la convocante, en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

La concursante que no formalice la operación en los términos antes citados, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el (los) contrato (s) a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

18.- Patentes, marcas y registro de derechos:

La (s) concursante (s) ganadora (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

19.- Garantía de cumplimiento del (los) contrato (s):

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la concursante ganadora garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato(s) mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto máximo (partida 5) o total (partidas 1 a la 4, 6 y 7) del (los) contrato(s) en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de doce meses a partir de la formalización del contrato. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y será aplicada por incumplimiento en la prestación de los servicios.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

20. Condiciones de pago:

- A) **Partidas 1, 2 y 6.** El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación de los servicios y recepción de los entregables, según corresponda, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTCSyD y la UTSI, según corresponda.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- B) **Partida 3.** El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida, por servicio prestado, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la DACPyS.
- C) **Partida 4.** El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida por servicio prestado, previa recepción de los entregables, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTSI.
- D) **Partidas 5 y 7.** El pago correspondiente se realizará por mensualidad vencida por servicio prestado, previa recepción de los entregables según corresponda, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTSI.
- E) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la DACPyS, la UTCSyD y la UTSI, según corresponda, las facturas que cubran los requisitos fiscales y contar con la firma de los Titulares, debidamente requisitadas para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Importante: Las facturas deberán describir el servicio con la misma redacción del contrato, así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

- F) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en la prestación de los servicios.
- G) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- H) El Instituto no otorgará anticipos.

21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

22.- Terminación anticipada del (los) contrato (s):

Podrá darse por terminado anticipadamente el (los) contrato (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar los servicios prestados, comprobados y con el visto bueno de la DACPyS, la UTSI y la UTCSyD, según corresponda, para tal efecto esta notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

23.- Sanciones.

23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el (los) contrato (s) correspondiente en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

24.- Penas convencionales:

Partida 1.

Una vez iniciado los servicios, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto total del contrato, por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios respecto de los plazos estipulados en el anexo técnico, posterior al plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases;
- B) Por cada día natural de atraso en la recepción de los entregables, respecto de los plazos establecidos en el anexo técnico, y
- C) Por cualquier otro incumplimiento en las características, requerimientos y especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico para la prestación del servicio.

Partida 2.

Una vez iniciado los servicios, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto total del contrato, por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, respecto del periodo estipulado en el Anexo Técnico, posterior al plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases;

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- B) Por cada día natural de atraso en la recepción de los entregables, respecto de los plazos establecidos en el Anexo Técnico; y
- C) Por cualquier otro incumplimiento en las características, requerimientos y especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico para la prestación del servicio.

Partida 3. Una vez iniciado los servicios, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto total del contrato, por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, en el periodo estipulado en el Anexo Técnico;
- B) Por cada hora de atraso en el tiempo de respuesta máximo establecido en el Anexo Técnico;
- C) Por cualquier incumplimiento en las condiciones y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico para la prestación de los servicios; y
- D) En caso de inasistencia del personal por turno no laborado se aplicará el 50% del costo unitario del personal ausente. La aplicación de las penas convencionales será independiente a los descuentos referidos en el Anexo Técnico de las presentes bases.

Partidas 4 y 6. Una vez iniciado los servicios, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto total del contrato, por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en el periodo establecido en el Anexo Técnico respectivo, para la prestación de los servicios;
- B) Por cada hora de atraso a partir del aviso, en que la UTSI, solicite la atención de cualquier inconsistencia en la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico respectivo;
- C) Por cualquier otro incumplimiento en las características, condiciones, requerimientos y consideraciones establecidas en el Anexo Técnico respectivo; y
- D) En su caso, por cada día natural de atraso en la recepción de los entregables solicitados respecto de la fecha o plazo estipulado, en el Anexo Técnico respectivo, para la prestación de los servicios.

Partida 5.

Una vez iniciados los servicios, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto mensual facturado que corresponda, por los incumplimientos siguientes:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- A) Por cada día natural de atraso en la recepción de la totalidad de las primeras 100 tarjetas SIMs, respecto de la fecha establecida en el Anexo Técnico y en su caso, la establecida en la solicitud de la UTSI, posterior al plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases;
- B) Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios respecto del periodo establecido en el Anexo Técnico, posterior al plazo señalado en el punto 2.3 de las presentes bases;
- C) Por cada hora de atraso a partir del reporte en que la UTSI solicite la reposición de tarjetas en mal estado o que no proporcionen el servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico;
- D) Por cada hora de atraso a partir del aviso, en que la UTSI solicite apoyo técnico para la atención de cualquier inconsistencia en los SMIs o MIMs, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico; y
- E) Por cualquier otro incumplimiento en los características, requerimientos y especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico para la prestación del servicio.

Partida 7

Una vez iniciados los servicios, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto mensual facturado que corresponda, por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, respecto del periodo señalado en el Anexo Técnico; posterior al plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases; y
- B) Por cualquier otro incumplimiento en los características, requerimientos y especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico para la prestación del servicio.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento, por lo que una vez rebasado éste se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior en términos de lo previsto en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

25.- Rescisión del (los) contrato (s):

El Instituto podrá rescindir administrativamente el (los) contrato (s) en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

26.- Inconformidades:

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico contraloria.general@iecm.mx para cualquier duda o aclaración.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

FORMATO I
(Acreditación de personalidad de la concursante)

**Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente**

_____ (nombre del representante legal) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: _____ (nombre de la persona física o moral) _____.
No. de concurso: _____

Registro Federal de Contribuyentes (*): _____

Domicilio (*): _____

Calle y número (*): _____

Colonia (*): _____ Demarcación territorial o Municipio (*): _____

Código Postal (*): _____ Entidad Federativa (*): _____

Teléfono (*): _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	% acciones:
-------------------	-------------------	------------	-------------

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre de los Representantes Legales: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Nombre y Firma)
Protesto lo necesario
(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

REVERSO FORMATO I

AVISO DE PRIVACIDAD

SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS

I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- d) Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
- e) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1°, 4° y 5°;
- f) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- h) Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1°, 3° fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
- i) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
- j) Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
- k) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
- l) Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V; y
- m) Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.

Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.
- Datos patrimoniales.- Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.
- Datos electrónicos.- Correo electrónico no oficial.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.

Finalidad: Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

Ciclo de vida: Es de 12 años.

Revocación del consentimiento: Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

Derecho del titular: El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.

Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet www.iecm.mx.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ----- No. ---- en la ciudad de-----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-19/19, relativo a la contratación de la prestación de servicios de pauta en Facebook, Instagram y Youtube, servicios informáticos, servicios de internet banda ancha móvil, así como, el servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual, se encargue de la entrega de propuestas.

A t e n t a m e n t e

OTORGO

ACEPTO

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

TESTIGO

TESTIGO

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

FORMATO III

Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente.

Respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-18/19, relativo a la contratación de la prestación de servicios de pauta en Facebook, Instagram y Youtube, servicios informáticos, servicios de internet banda ancha móvil, así como, el servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe Total
1	Contratación de la prestación del servicio de pauta en Facebook, Instagram y Youtube para promover la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021	1	Servicio		
2	Servicio de soporte técnico y apoyo en la operación de las aplicaciones móviles dispositivos móviles, clientes de escritorio, aplicación móvil para iPads y portal web central del sistema electrónico por internet	1	Servicio		
3*	Servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual.	1	Servicio		
4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para lectores ópticos de alta velocidad	Servicio	1		
6	Servicio de soporte técnico y apoyo en la operación del servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales	Servicio	1		
7	Contratación de la prestación del servicio de internet de banda ancha móvil	1	Servicio		
Partida 3 * Anexar a su propuesta económica, el importe del salario diario de cada uno de los elementos que prestarán el servicio para el Instituto.				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
5	Contratación de la prestación de servicios de internet de banda ancha móvil para voto y opinión de forma electrónica en módulos que se utilizarán en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021	100 SIMS	350 SIMS	Servicio SIMS			
					SUBTOTAL		
					IVA		
					TOTAL		

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

Todas las partidas deberán referir:

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con las descripciones y características establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Que los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

La forma de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma del Representante Legal

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

FORMATO IV

Texto de las fianzas:

- **De formalidad de la propuesta.**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IECM-INV-19/19**, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a la contratación de la prestación de servicios de pauta en Facebook, Instagram y Youtube, servicios informáticos, servicios de internet banda ancha móvil, así como, el servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto máximo (partida 5) o total (partidas 1 a la 4, 6, 7) de la oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del (los) contrato (s).**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ y sus anexos de fecha ____ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora)*, **relativo a la contratación de la prestación de servicios de pauta en Facebook, Instagram y Youtube, servicios informáticos, servicios de internet banda ancha móvil, así como, el servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto máximo (partida 5) o total (partidas 1 a la 4, 6, 7) del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de firma del contrato de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Contratación de la prestación de servicios de pauta en Facebook, Instagram y Youtube, servicios informáticos, servicios de internet banda ancha móvil, así como, el servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual

Denominación del concurso _____
 Número del concurso _____
 Nombre de la persona física o moral participante _____
 Nombre del representante legal _____
 Instrumento público No. _____
 Identificación oficial vigente _____
 Partida No. _____

Turno	Precio unitario	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en tres ocasiones.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTADO EN FACEBOOK, INSTAGRAM Y YOUTUBE, SERVICIOS INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA MÓVIL, ASÍ COMO, EL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de la prestación del servicio de pautaado en Facebook, Instagram y Youtube para promover la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021	1	Servicio
2	Servicio de soporte técnico y apoyo en la operación de las aplicaciones móviles dispositivos móviles, clientes de escritorio, aplicación móvil para iPads y portal web central del sistema electrónico por internet	1	Servicio
3	Servicio de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua residual	1	Servicio
4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para lectores ópticos de alta velocidad	Servicio	1
5	Contratación de la prestación de servicios de internet de banda ancha móvil para voto y opinión de forma electrónica en módulos que se utilizaran en la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021	Mínimo 100 SIMS Máximo 350SIMS	Servicio SIMs
6	Servicio de soporte técnico y apoyo en la operación del servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales	Servicio	1
7	Contratación de la prestación del servicio de internet de banda ancha móvil	1	Servicio

PARTIDA 1

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTADO EN FACEBOOK, INSTAGRAM Y YOUTUBE PARA PROMOVER LA ELECCIÓN DE COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Difusión de contenidos, proporcionados por el Instituto, a través de un servicio de pautaado en Facebook, Instagram y Youtube para promover la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y las Consultas Ciudadanas sobre Presupuestos Participativos 2020 y 2021.

II. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:

APARTADO A. PROMOCIÓN DE LA ELECCIÓN DE COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- a. Pautado en Facebook y segmentación de contenidos proporcionados por la UTCSyD en los perfiles institucionales del Instituto, a través de mensajes promocionados (promoted post) y anuncios de videos verticales de 15 segundos (video ads) considerando un alcance de, al menos, 51,450 interacciones, en el periodo comprendido del 2 de enero al 15 de marzo de 2020.
- b. Pautado en Instagram y segmentación de contenidos proporcionados por la UTCSyD en los perfiles institucionales del IECM, a través de mensajes promocionados (promoted post) y anuncios de videos verticales de, máximo, 15 segundos (video ads) considerando un alcance de, al menos, 51,450 interacciones, en el periodo comprendido del 2 de enero al 15 de marzo de 2020.
- c. Pautado en YouTube de cápsulas proporcionadas por la UTCSyD en el canal institucional del Instituto, a través de anuncios de videos (pre roll) considerando un alcance de, al menos, 500 mil reproducciones, en el periodo comprendido del 2 de enero al 15 de marzo de 2020.
- d. Generación, por escrito, de reportes mensuales con los resultados del pautado de los contenidos.

APARTADO B. PROMOCIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021

- a. Pautado en Facebook y segmentación de contenidos proporcionados por la UTCSyD en los perfiles institucionales del Instituto, a través de mensajes promocionados (promoted post) y anuncios de videos verticales de 15 segundos (video ads) considerando un alcance de al menos 51,450 interacciones, en el periodo comprendido del 2 de enero al 20 de marzo de 2020.
- b. Pautado en Instagram y segmentación de contenidos proporcionados por la UTCSyD en los perfiles institucionales del Instituto, a través de mensajes promocionados (promoted post) y anuncios de videos verticales de 15 segundos (video ads) considerando un alcance de al menos 51,450 interacciones, en el periodo comprendido del del 2 de enero al 20 de marzo de 2020.
- c. Pautado en YouTube de cápsulas proporcionadas por la UTCSyD en el canal institucional del Instituto, a través de anuncios de videos (pre roll) considerando un alcance de al menos 500 mil reproducciones, en el periodo comprendido del 2 de enero al 20 de marzo de 2020.
- e. Generación, por escrito, de reportes mensuales con los resultados del pautado de los contenidos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

III. CONSIDERACIONES:

- A. Para el APARTADO A, la segmentación deberá aplicarse a personas originarias, habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México mayores de 18 años.
- B. Para el APARTADO B, la segmentación deberá aplicarse a personas originarias, habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México de 13 años en adelante.
- C. El proveedor del servicio deberá coordinarse con la UTCSyD para conocer la distribución del pautado.
- D. La UTCSyD determinará la distribución de la pauta en cada una de las plataformas.
- E. En caso de ser necesario, la UTCSyD solicitará, eventualmente, con un día hábil de anticipación, reuniones presenciales o, en su caso, virtuales, con el proveedor del servicio para dar seguimiento al pautado.
- F. En caso de ser necesario, el proveedor realizará, a solicitud de la UTCSyD, los ajustes necesarios al pautado de mensajes sin que esto afecte el monto total del servicio requerido.

IV. ENTREGABLES:

- A. Entre los días 16 al 20 de cada mes, el proveedor entregará en medio impreso, durante la vigencia del servicio, el reporte de resultados de la pauta de contenidos.
- B. El proveedor del servicio entregará, a más tardar, el 27 de marzo de 2020 el reporte final en medio impreso de ambos apartados.

V. PERIODO DE DIFUSIÓN DEL APARTADO A: del 2 de enero al 15 de marzo de 2020.

VI. PERIODO DE DIFUSIÓN DEL APARTADO B: del 2 de enero al 20 de marzo de 2020.

VII. PERIODO DEL CONTRATO: del 2 de enero al 27 de marzo de 2020.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

PARTIDA 2

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO EN LA OPERACIÓN DE LAS APLICACIONES MÓVILES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, CLIENTES DE ESCRITORIO, APLICACIÓN MÓVIL PARA IPADS Y PORTAL WEB CENTRAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET

Descripción general

El Instituto actualmente cuenta con una amplia variedad de modalidades para el uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI), tanto para dispositivos móviles (teléfonos inteligentes y tabletas iPad), equipos de escritorio y modalidades web y módulos presenciales, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía de la Ciudad de México la mayor cantidad de opciones para realizar su pre registro así como la emisión de su voto u opinión en los procesos de participación ciudadana donde se implemente el SEI.

De igual manera cuenta con servicios que complementan su funcionamiento en las diferentes etapas que conforman el SEI, como lo son el Pre registro (utilizando el componente de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales), la votación/opinión remota y la votación/opinión presencial.

Derivado de la integración de mejoras y ajustes al SEI se ha detectado la necesidad de contar el debido soporte técnico y apoyo en su operación, por lo que se requiere contar con un servicio para su atención durante la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

1.1 Alcance del Servicio

El servicio requerido consta de:

- Acompañamiento en la ejecución de las pruebas y simulacros que se lleven a cabo para comprobar la correcta funcionalidad del SEI.
- Acompañamiento en las fechas críticas de operación del SEI en las fases de Pre registro, votación/opinión remota y votación/opinión presencial, con base en las fechas definidas en la Convocatoria a los Procesos de Participación Ciudadana 2020.
- Soporte técnico en los componentes que integran el SEI:
 - Aplicaciones móviles desarrolladas para los sistemas operativos iOS y Android.
 - Clientes de escritorio descargables para los sistemas operativos Windows y MacOS.
 - Aplicación móvil para módulos de votación/opinión presencial desarrollada para el sistema operativo iOS en iPads.
 - Portal web central de seguimiento, estadísticos, notificaciones y administración.

La cobertura que se requiere en las actividades de soporte técnico y apoyo en la operación del SEI deberá estar enfocada en la atención a eventos preventivos y correctivos, definiéndolos de la siguiente manera:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- Preventivos: Son eventos que buscan evitar o mitigar las consecuencias de fallos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.
- Correctivos: Son eventos para solucionar problemas y prestar orientación técnica sobre los incidentes que pongan en riesgo la continuidad de la operación.

El servicio se requiere para el periodo del 2 de enero al 31 de marzo de 2020.

1.2 Condiciones del Proveedor

- Contar con experiencia comprobable en desarrollo de aplicaciones utilizando OCR como desarrollo propio bajo los lenguajes nativos IOS y Android.
- Haber desarrollado 2 sistemas mínimo de misión crítica con soluciones móviles comprobable mediante la presentación de contratos con vigencia dentro de los últimos 18 meses.
- Estar certificada en CMMI o similar para desarrollo de software vigente, siendo válido presentar el plan de trabajo de Certificación CMMI 3 y fecha programada de SCAMPI por parte de proveedor autorizado para llevar a cabo dicha certificación.
- Contar con al menos 1 centro de desarrollo en México.
- Contar con experiencia comprobable en el desarrollo de sistemas de votación electrónica.
- Designar a un Líder de Proyecto certificado como Project Manager o Scrum master.
- Copia de las certificaciones que demuestren que el proveedor cuenta con personal especializado en las siguientes tecnologías:
 - Java Standard Programmer Certified
 - Visual Studio .Net
 - Oracle Certified Associate

1.3 Condiciones del Servicio

Los servicios que sean catalogados como *preventivos* deberán atenderse siguiendo estas acciones:

- El proveedor deberá definir y proporcionar un punto único de contacto con el cual, el personal de la UTSI, pueda definir el alcance de la necesidad a atender.
- En conjunto se analizará la necesidad para establecer la planeación necesaria para su atención.
- Una vez aprobado por la UTSI, el Proveedor ejecutará las acciones establecidas en el alcance, de acuerdo con la planeación hecha.
- Una vez concluidas las actividades, el Proveedor notificará a la UTSI para su validación y visto bueno.

Los servicios que sean catalogados como *correctivos* serán categorizados por el personal de la UTSI de acuerdo con los siguientes niveles:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

Nivel de evento	Impacto, importancia o relevancia del problema
Crítica	<ul style="list-style-type: none"> • La operación ha sido seriamente interrumpida. • Pérdida del servicio. • Falla crítica de un servicio productivo o sistema de uso crítico.
Alta	<ul style="list-style-type: none"> • La operación ha sido interrumpida, pero es posible continuar de forma restringida. • Pérdida parcial del servicio.
Media	<ul style="list-style-type: none"> • Se detectan problemas que afectan la continuidad de la operación.
Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Se presentan fallas en la operación, pero ésta no se ve sustancialmente afectada.

Para su atención se deberán realizar las siguientes acciones:

- El proveedor deberá definir y proporcionar un punto único de contacto con el cual, el personal de la UTSI, pueda reportar el incidente que se presente, ya sea vía llamada o correo electrónico, dependiendo de la criticidad del evento.
- En conjunto, la UTSI y el Proveedor evaluarán el caso. El Proveedor deberá evaluar el medio de atención de menor tiempo de solución y de acuerdo con la criticidad y/o afectación de los servicios, el cual incluye conexión remota a los servidores o trasladarse al sitio si así fuese requerido, lo cual será comunicado a la UTSI.
- Cada incidente, dependiendo de la tecnología, criticidad y complejidad, requerirá de un análisis previo y conocimiento del escenario en donde se presenta la problemática, el cual deberá de ser presentado al personal de la UTSI para su visto bueno, previo a la realización de cualquier acción correctiva.
- Una vez validado por la UTSI, el Proveedor ejecutará las acciones correctivas establecidas, notificando al personal de la UTSI sobre su avance.
- Al finalizar la atención del incidente, el técnico de servicio a cargo notificará las acciones realizadas y solicitará a la UTSI su validación y visto bueno.

De manera general se tienen las siguientes condiciones:

- Las actualizaciones y modificaciones que se apliquen en el SEI deberán de ser desarrolladas en un ambiente no productivo para no impactar la operación actual de los sistemas, el cual será creado en conjunto entre el proveedor y el personal del Instituto.
- En el momento que el Instituto apruebe las funcionalidades desarrolladas en ambiente de desarrollo se procederá a su integración en el ambiente productivo, actividad que se ejecutará en conjunto entre el proveedor y el personal del Instituto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- Las actualizaciones y modificaciones que se realicen a los aplicativos existentes en el Instituto o nuevos desarrollos serán propiedad del Instituto.

1.4 Entregables del Servicio

El Proveedor deberá entregar la documentación aplicable descrita en la siguiente tabla:

Descripción	Forma de Entrega	Momento de entrega	Lugar de entrega
Análisis	Documento Impreso	Al inicio de la atención de un evento.	Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en: Huizaches #25, Colonia Rancho Los Colorines, Demarcación Tlalpan, C.P.14386, Ciudad de México. Horario comprendido de las 9:30 a las 18:00 horas.
Plan de Trabajo	Documento Impreso	Al establecer conjuntamente el alcance del evento.	
Minutas de acuerdos	Documento Impreso	Por evento.	
Memoria técnica	Documento Impreso	Al término de la prestación de los servicios	
Código fuente	Medio electrónico	Al término de la prestación de los servicios	

PARTIDA 3

SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

De acuerdo al contenido de la circular número SA-035/2019, y en seguimiento a las disposiciones generales que la Secretaría Administrativa dicta para el adecuado cumplimiento de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México y con el fin de evitar algún incumplimiento normativo, se requiere contar desde el primer día del año 2020, con los servicios necesarios para garantizar la operatividad del Instituto y por ende la consecución de su objetivo, y no hasta que se esté en condiciones de ejercer el presupuesto para el ejercicio anual 2020.

El Instituto cuenta con una planta de tratamiento de agua residual, la cual es de vital importancia, ya que por medio de esta, se genera un ahorro en el consumo de agua potable, pero es necesario que esté en un estado óptimo de funcionalidad, seguridad y confiabilidad. Para lograr esa situación, se requiere contar con el servicio de una empresa que ofrezca un buen mantenimiento programado, preventivo y correctivo en base a las condiciones que enseguida se establecen:

El período requerido es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y el servicio incluirá el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento de agua residual y la obtención de agua tratada que sea reutilizable en mingitorios, W.C. y riego de áreas verdes, en diferentes áreas del Instituto, que

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

se ubica en Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386. (En base a las normas aplicables)

Requerimientos y condiciones para el proveedor del servicio.

1. Deberá realizar una revisión física al inicio del servicio, y derivado de éste, presentar un informe en donde se describan las condiciones en que se encuentra cada equipo que se describe en el presente anexo, así como las sugerencias de mantenimientos correctivos a realizarse en los equipos y mejoras durante el servicio. Dicho informe se entregará al Departamento de Mantenimiento y Servicios en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
2. Presentará un programa calendarizado en donde se describa la periodicidad con que se realizarán los mantenimientos preventivo y correctivo, así como la actividad a realizar en cada uno de los equipos, tomando como base la revisión física descrita en el punto anterior. Dicho programa se entregará al Departamento de Mantenimiento y Servicios en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
3. Presentará un listado de las refacciones mecánicas, eléctricas, lubricantes e insumos necesarios los cuales deben ser originales y apropiados para los equipos, sujetos a ser sustituidos por desgaste o deterioro y serán suministrados como parte integral del servicio y sin costo extra para el Instituto, este listado se entregará al Departamento de Mantenimiento y Servicios, en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.

Las refacciones e insumos deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Arrancadores y Contactores diferentes capacidades.
- Material filtrante (arenas, gravilla, etc).
- Cal para el tratamiento de lechos de secado.
- Conductores eléctricos diferentes calibres.
- Boyas de nivel o Electro niveles de acuerdo a las capacidades de las bombas.
- Embobinado de motores de diferentes capacidades.
- Cambio de sellos, baleros, rotores, impulsores, etc.
- Focos indicadores.
- Fusibles diferentes capacidades.
- Interruptores de cuchillas de diferentes capacidades.
- Lubricantes.
- Mangueras de distribución de agua diferentes capacidades.
- Manómetros.
- Pastillas Termo magnéticas diferentes capacidades.
- Retenes diferentes diámetros.
- Sustitutos de chicharras (alarmas).

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- Tubería y conexiones fabricadas en cobre, galvanizadas y PVC.
 - Válvula check diferentes capacidades.
 - Válvulas de compuerta fabricadas en cobre, galvanizadas y PVC.
 - Ventiladores internos de motor.
4. Designará a técnico especializado en el tratamiento de aguas residuales, comprobando su experiencia documental; además, deberá contar con gafete que lo acredite como personal de la empresa, la cual portará en todo momento en un lugar visible y contará con las herramientas y/o equipos adecuados que garanticen la operación. Se registrará diariamente su hora de entrada y salida en las listas de asistencia que se ubicarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, en los horarios establecidos en el apartado "Servicios de operación" de este anexo técnico.
 5. Reconoce y se obliga a responder por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar al Instituto, por negligencia o por falta de precaución durante la prestación de los servicios, así como responsabilizarse por los vicios ocultos que pudieran surgir por los servicios realizados.
 6. No podrá dejar ningún equipo fuera de servicio, salvo causas debidamente justificadas, que de presentarse este caso, deberá de comunicar inmediatamente por escrito al Departamento de Mantenimiento y Servicios, explicando detalladamente las causas y las soluciones para el problema.
 7. Proporcionará los formatos y elaborará las bitácoras de operación y mantenimiento del sistema. En esos documentos se deberá plasmar la información de las operaciones, revisiones o reparaciones efectuadas, indicando el equipo y fecha en que se reparó; incluyendo la firma de conformidad del Departamento de Mantenimiento y Servicios, así como del técnico que realice el servicio.
 8. Deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-003-ECOL-1997 o NOM-003-SEMARNAT-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se rehúsan en servicios al público (ésta agua tratada será empleada en mingitorios, W.C. y riego de áreas verdes).
 9. El proveedor comprobará la calidad del agua tratada. Mensualmente entregará un documento de verificación (sin costo extra para el Instituto) de acuerdo con la NOM-003-SEMARNAT-1997, tendrá que realizarla un laboratorio acreditado y certificado; al momento de la toma de muestras, deberá ser en compañía de personal del Departamento de Mantenimiento y Servicios, los resultados se anexarán al informe mensual que se entrega al Departamento de Mantenimiento y Servicios.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

10. Tendrá que anexar a su propuesta económica, el importe del salario de cada uno de los elementos que prestarán el servicio para el Instituto.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE LOS DESCUENTOS POR INASISTENCIAS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO

Cuando el prestador del servicio no realice las actividades de conformidad con el presente anexo, se hará acreedor a la aplicación de los descuentos siguientes, utilizando el siguiente criterio:

- a) En caso de incumplimiento total en la prestación del servicio se aplicará el 5% del monto total del contrato por cada día laboral incumplido;
- b) En caso de incumplimiento en las actividades respecto de la frecuencia establecida estipulada en el presente documento, se aplicará el 10% del monto unitario diario facturado por elemento;
- c) En caso de incumplimiento del personal, por día no laborado se aplicará el 50% del costo unitario del personal ausente;
- d) Por los servicios no prestados, el 50% del importe del turno no laborado;
- e) En caso de no contar con el total o parcial de la maquinaria y equipo solicitado para el servicio se aplicará el 2% del monto mensual facturado que corresponda por cada día en que no haya disponibilidad de la maquinaria, equipo o refacción.

a) Turno no laborado:

Por cada persona que no se presente a laborar en el turno correspondiente de conformidad al personal requerido en el presente anexo, se descontará el 100% del importe del turno no laborado, para tal efecto el personal que designe el proveedor registrará su asistencia diaria en el control de asistencia respectivo.

b) Falta de uniforme:

Cuando el personal se presente en las instalaciones del Instituto sin uniforme, no se le permitirá trabajar y, en consecuencia, se descontará el 100% del importe del turno al proveedor.

c) Indisciplina u omisiones:

El proveedor toma de conocimiento que en el caso de incurrir en faltas u omisiones en la prestación del servicio se aplicarán las acciones y los descuentos que a continuación se señalan:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

Descripción	Acción	Descuento
Abandono del servicio dentro del turno marcado	Descuento del turno	100 % del turno
Por amenazas a la integridad física y patrimonio de los empleados del IECM	Separación definitiva del elemento que presta el servicio en el instituto	100 % del turno
Por ingresar en forma violenta, con engaños o sin permiso del personal que autoriza de la DACPyS.	Separación definitiva del elemento que presta el servicio en el instituto	100 % del turno
Omisión en el registro del control de asistencia de entrada y salida, se entenderá como turno no laborado	Descuento del turno	100% del turno
Intoxicación voluntaria con sustancias psicotrópicas	Separación definitiva del elemento que presta el servicio en el instituto	100% del turno
Dormir durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones del IECM.	Descuento del turno	100% del turno
Realizar juegos de azar, rifas, ventas, tandas, etc. durante la prestación del servicio	Separación definitiva del elemento que presta el servicio en el instituto	100% del turno
Agredir verbal o físicamente a empleados o visitantes del Instituto	Separación definitiva del elemento que presta el servicio en el instituto	100% del turno
Por dedicarse a actividades ajenas al servicio	Descuento del turno	100% del turno

- Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar los servicios prestados comprobados y con el visto bueno de la DACPyS, para tal efecto notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.
- El proveedor presentará del personal técnico que designe para realizar la operación, la cédula de determinación de cuotas y el formato para pago de cuotas obrero patronal, aportaciones y amortizaciones, así como el respectivo comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El proveedor presentará al finalizar el contrato, un reporte técnico de los trabajos de mantenimiento correctivo que haya realizado durante el servicio y extenderá al Instituto una garantía de cuando menos 60 días posteriores a la fecha de término del servicio, dicho reporte deberá detallarse claramente aludiendo los trabajos realizados, solamente en caso de no haber realizado ningún mantenimiento correctivo se hará omisión a la entrega de dicho reporte.

ACTIVIDADES PARA LA OPERACIÓN

Se deberá realizar la operación del sistema en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y los sábados de 9:00 a 14:00 horas, realizando lo siguiente:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

1. Operación de la planta de tratamiento de agua residual;
2. Limpieza general de las instalaciones de la planta de tratamiento de agua residual;
3. Se realizará la evaluación para control del proceso de las variables siguientes:
 - a) PH.
 - b) Temperatura.
 - c) Sólidos Sedimentables ml l /hr.
 - d) Sólidos Suspendidos mg/l.
 - e) Demanda Bioquímica de Oxígeno mg/l O₂.
 - f) Demanda Química de Oxígeno mg/l O₂.
 - g) Todo lo necesario para la correcta evaluación del proceso.
4. Se tendrán que realizar reportes de campo;
5. Se tendrá que realizar muestreo en influente, reactor biológico y efluente;
6. Se deberá realizar el control y purga de lodos, así como la limpieza de los lechos de secado;
7. El proceso de desinfección se hará con hipoclorito de sodio y adicionalmente se deberá aplicar en la cisterna de captación de agua tratada una vez al mes para el proceso de desinfección; el cual será suministrado por el proveedor con sus propios medios y recursos, como parte integral del servicio, sin costo extra para el Instituto;
8. Se contemplará el abastecimiento de alimento alternativo para los microorganismos de la planta de tratamiento las veces que sean necesarias, como parte integral del servicio;
9. Para el control del proceso y evaluación de la planta de tratamiento de agua residual, se deberá realizar de manera mensual toma de muestras y análisis, entregando los resultados en hojas membretadas y contendrán lo siguiente:
 - a) En el influente:
 - Coliformes fecales NMP/100 ml
 - Huevos de helminto (h/l)
 - DBO5 mg/l
 - SST mg/l
 - b) En el reactor biológico:
 - Coliformes fecales NMP/100 ml
 - Huevos de helminto (h/l)
 - DBO5 mg/l
 - SST mg/l

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- c) En el efluente:
- Coliformes fecales NMP/100 ml.
 - Huevos de helminto (h/l).
 - DBO5 mg/l.
 - SST mg/l.
10. El proveedor del servicio se compromete a realizar todo lo necesario para la correcta operación del sistema y la obtención de la calidad del agua tratada de acuerdo con la norma NOM-003-SEMARNAT-1997.
11. Deberá elaborar un reporte mensual, en el que incluirá los resultados de campo, de laboratorio y la evaluación de desempeño de la planta de tratamiento de agua residual, mediante gráficas y tablas, así como la descripción de cada una de las actividades desarrolladas, cotejando los resultados obtenidos.

Los métodos para el tratamiento de agua residual son los siguientes:

- Sistema de aireación extendida compuesto de motor soplador y difusores de burbuja fina;
- Sistemas de aireación mecánica de baja velocidad o flujo radial compuesto de motor, reductor y flecha con hélices.

ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Proporcionará el mantenimiento preventivo, en la medida que se requiera y conforme a las necesidades del Instituto, para que las condiciones de funcionamiento y particularmente de seguridad, sean las correctas, previniendo en todo momento un desgaste prematuro de sus partes, incluyendo el suministro de lubricantes y medios de limpieza apropiados.

Sistema de bombeo de agua tratada

- Limpieza interior y exterior de los gabinetes y equipos, verificando el estado físico de los componentes.
- Peinado y acomodo de conductores, verificando la existencia de posibles falsos contactos.
- Verificación de protecciones térmicas y arrancadores o en su caso sustitución.
- Sustitución de tornillería si se requiere.
- Reposición de grasa y/o aceite en rodamientos.
- Reapriete de conexiones eléctricas en el equipo e interruptor/apagador de control de encendido, reponiendo terminales dañadas.
- Revisar la operación automática del equipo.
- Verificación de líneas hidráulicas.
- Toma de lecturas de arranque y operación.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- Verificación de sus conexiones.
- Comprobación de la operación de las bombas de nivel en coordinación con el sistema, en caso de detectar posibles fallas, se realizará la sustitución como parte integral del servicio, sin costo para el Instituto.
- Verificación del voltaje y amperaje de bombas, para determinar si están operando correctamente.
- En las bombas sumergibles se deberá considerar embobinado de motor, revisión del nivel de aceite, cambio de sellos, válvulas, retenes, baleros, aceite, impulsor y todo lo necesario, en caso de falla durante la vigencia del servicio, como parte integral y sin costo para el Instituto.
- Todas las pruebas que la empresa considere necesarios para el correcto funcionamiento de las bombas.
- Realizar reporte de servicio.

Sistemas de aireación por soplador

- Limpieza interior y exterior de gabinete y equipo, verificando el estado físico de los componentes.
- Limpieza de filtro de aire o en su caso sustitución, mínimo cada cuatro meses.
- Peinado y acomodo de conductores, verificando la existencia de posibles falsos contactos.
- Verificación de protecciones térmicas y arrancadores o en su caso sustitución.
- Sustitución de tornillería si se requiere.
- Reposición de grasa y/o aceite en rodamientos.
- Reapriete de conexiones eléctricas en el equipo e interruptor/apagador de control de encendido, reponiendo terminales dañadas.
- Verificación del voltaje y amperaje de bomba, para determinar si están operando correctamente.
- Embobinado de motor, cambio de sellos, baleros, turbina, válvulas y todo lo necesario, en caso de falla durante la vigencia del servicio, como parte integral y sin costo para el Instituto.
- Realizar todas las pruebas que la empresa considere necesarias para el correcto funcionamiento.

Sistemas de aireación por agitador

- Limpieza interior y exterior de gabinete y equipo, verificando el estado físico de los componentes.
- Peinado y acomodo de conductores, verificando la existencia de posibles falsos contactos.
- Verificación de protecciones térmicas y arrancadores o en su caso sustitución.
- Sustitución de tornillería si se requiere.
- Reposición de grasa y/o aceite en rodamientos.
- Reapriete de conexiones eléctricas en el equipo e interruptor/apagador de control de encendido, reponiendo terminales dañadas.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- Verificación del voltaje y amperaje de bomba, para determinar si están operando correctamente.
- Embobinado de motor, cambio de sellos, baleros, turbina, válvulas y todo lo necesario, en caso de falla durante la vigencia del servicio, como parte integral y sin costo para el Instituto.
- Reparación de reductor de velocidad, cambio de sellos, baleros, engranes y todo lo necesario, en caso de falla durante la vigencia del servicio, como parte integral y sin costo para el Instituto.
- Realizar todas las pruebas que la empresa considere necesarias para el correcto funcionamiento.

Tableros eléctricos

- Limpieza general al tablero, retirando el polvo acumulado.
- Limpieza con solvente dieléctrico a todos los accesorios.
- Reapriete de conexiones en todos los elementos.
- Revisión de los equipos de medición.
- Revisar el sistema eléctrico, incluye reponer accesorios dañados como fusibles, lámparas de señalización, arrancadores, contactores, conductores eléctricos, etc.
- Desarmar, limpiar con trapo y solvente dieléctrico y lijar la superficie de los contactos de fuerza y de control del arrancador.
- Pruebas dieléctricas en las barras.
- Limpieza de zapatas de conexión y conexión de tierra física.
- Verificar la operación de todos los elementos.
- Toma de lecturas de los amperajes y voltajes que existen en todos los circuitos, así como de las fases de alimentación con el neutro, para verificar si existe algún problema de sobrecarga, sobrevoltaje o desbalanceo en las fases.
- Limpieza general del gabinete y al área de servicios.
- Todo lo necesario para el buen funcionamiento de los tableros eléctricos.
- Realizar reporte de servicio.

ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1. En los mantenimientos correctivos que se realicen a la planta de tratamiento de agua residual, la mano de obra no representará costo extra para el Instituto, por lo que en caso de que algún mantenimiento no esté considerado dentro de las actividades del servicio, previo a cualquier reparación o adecuación, el proveedor deberá presentar un reporte al Departamento de Mantenimiento y Servicios, que incluya las refacciones a utilizar, así como las cotizaciones respectivas.
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo y el proveedor detecte que alguna parte se encuentre dañada y que ésta refacción no esté incluida, deberá presentar un escrito al Departamento de Mantenimiento y Servicios, en el cual detalle y cotice la o las refacciones,

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

equipos, partes mecánicas o eléctricas, necesarios para el buen funcionamiento. La mano de obra será sin costo extra para el Instituto.

3. El proveedor tendrá que proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos en el momento que lo solicite el Instituto, durante las 24 horas del día, los 365 días del año y durante la vigencia del contrato. Este tipo de servicio deberá atenderse en un tiempo máximo de 2 horas siguientes a la toma del reporte de falla, ya sea vía telefónica o por correo electrónico. Debiendo contar con los medios necesarios para garantizar la atención inmediata del servicio, incluyendo la reparación o reemplazo de cualquier componente del sistema mecánico, eléctrico, hidráulico, etc., gastado o deteriorado por uso normal y sin costo para el Instituto.
4. En caso de que se presente una contingencia ambiental derivada de una precipitación fluvial extrema, el personal que maneja la funcionalidad de la planta de tratamiento, deberá permanecer para el auxilio y correcto manejo de las bombas y compuertas, lo anterior sin costo extra para el Instituto.
5. El proveedor deberá realizar pruebas cada trimestre a los medios filtrantes para reponer el material en caso de ser necesario, así como sustituir en su totalidad el material filtrante cada seis meses (Junio y Diciembre), como parte integral del servicio y sin costo extra para el Instituto.
6. El proveedor deberá aplicar en la Infraestructura de las instalaciones de la planta de tratamiento de agua residual, pintura epóxica en muros, pisos y barandales, así como el pintado de las líneas de delimitación de seguridad, con sus propios medios y recursos cada seis meses (Junio y diciembre) como parte integral del servicio y sin costo extra para el Instituto.
7. El proveedor deberá sustituir las mangueras, abrazaderas, tubería de alimentación y distribución, tuberías de agua, así como tuberías de canalización de distribución energía eléctrica, en caso de ser necesario o por lo menos una vez al año, ya que por el uso y por las condiciones de operación de la planta, pueden presentar daño, desperfecto o corrosión, como parte integral del servicio y sin costo extra para el Instituto.
8. El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la compuerta de alimentación de agua cruda o caja derivadora, en caso de ser necesario o por lo menos una vez al año, como parte integral del servicio y sin costo extra para el Instituto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-19/19

RELACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS

Ubicación	Cantidad	Descripción
Reactor biológico	1	Bomba sumergible de 3 H.P.
Efluente	1	Bomba sumergible de 3 H.P.
Cisterna de agua procesada	1	Bomba sumergible de 2 H.P.
Sistema de aireación extendida	2	Motor soplador de aire de 10 H.P.
	22	Difusores de burbuja fina
Sistema aireación mecánica de baja velocidad o flujo radial	1	Motor de 3 H.P.
	2	Reductor de 2 H.P.
	1	Flecha con hélices

PARTIDA 4

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LECTORES
ÓPTICOS DE ALTA VELOCIDAD**

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en las oficinas centrales del Instituto, ubicado en calle Huizaches no. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan.

2. OBJETIVO

Mantener en óptimas condiciones operativas los lectores ópticos, con la finalidad de garantizar las actividades diarias del Instituto.

3. ALCANCE

El proveedor, será el único responsable de proporcionar los mantenimientos preventivos y/o correctivos a todos los equipos (lectores ópticos de alta velocidad) propiedad del Instituto y que se enlistan a continuación:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches 25 • Colonia Rancho Los Colorines • Tlalpan • C.P. 14386 • Ciudad de México

Página 45 de 54



IECM-INV-19/19

No. de Equipos	Área	Marca y Modelo	No. de Serie	No. de Inventario
2	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	Scantron - Insigth 30	3000141	28807
		Scantron - Insigth 30	3001133	29883
2	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	Scantron - Insigth 30	3000223	29880
		Scantron - Insigth 30	3001142	29881
1	Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	Scantron - Insigth 30	3001129	30374
1	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Scantron - Insigth 30	3001140	30375
1	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Scantron - Insigth 30	3001725	36179

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se realizarán 2 mantenimientos preventivos los cuales se efectuarán en los meses de junio y diciembre de 2020 con las fechas que se programen de común acuerdo con la UTSI.

El tiempo para realizar el mantenimiento preventivo a los equipos, no deberá exceder a una semana.

El proveedor proporcionará un kit de limpieza externa que será entregado a cada uno de los usuarios encargados de los lectores ópticos. Solamente se entregará un kit de limpieza por cada equipo durante la vigencia del contrato en el primer mantenimiento preventivo.

El mantenimiento se realizará dentro de las oficinas del Instituto, en el área de trabajo que previamente designe la UTSI.

El mantenimiento preventivo deberá constar de cuatro actos:

4.1 LIMPIEZA INTERNA

Deberá realizarse la limpieza de todas las tarjetas y dispositivos internos, cabezales de lectura, rodillos, gomas y área de transporte, evitando dejar residuos de basura o polvo en el interior del equipo o dispositivo y teniendo especial atención en los conectores.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

4.2 LIMPIEZA EXTERNA

Deberá limpiarse el exterior del lector óptico sin dejar residuos de mugre, tinta o pegamento de etiquetas, sin despegar ni borrar las etiquetas del número de serie e inventario.

4.3 CALIBRACIÓN

En caso de ser necesario, el lector óptico deberá ser calibrado en el equipo de cómputo donde se encuentre instalado.

Una vez terminado el mantenimiento preventivo, se realizará una revisión general del equipo para verificar que su estado sea el óptimo para su operación y se realizará una orden de servicio por cada equipo, que incluirá los siguientes datos:

- Área de adscripción
- Nombre del usuario
- No. de serie
- No. de inventario
- Descripción del trabajo
- Observaciones si las hubiera
- Nombre del técnico que realiza el mantenimiento

Dicha orden de servicio deberá estar firmada por el técnico que realizó el mantenimiento preventivo, por el usuario resguardante o encargado del equipo y por personal de la UTSI supervisando el servicio.

El formato de la orden de servicio será proporcionado por el Jefe de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda (JDSTyMA) de la UTSI.

4.4 ENTREGABLES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los órdenes de servicio originales deberán entregarse al JDSTyMA de la UTSI, en el área de informática del Instituto, al tercer día de concluido el servicio de mantenimiento preventivo.

En caso de que algún equipo, dispositivo o accesorio resulten dañados por causa imputable al personal que realiza el mantenimiento preventivo (maltrato al equipo o negligencia), el proveedor realizará un reporte técnico dirigido a la UTSI, explicando la falla y el motivo de esta. El equipo deberá ser reparado o en su caso reemplazado por la empresa prestadora del servicio, entregando un equipo de la misma marca, modelo y características idénticas, o en su defecto alguna versión similar o superior, considerando la misma funcionalidad y operatividad, el cual deberá ser aprobado previamente por el JDSTyMA.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de realizarse algún mantenimiento correctivo el costo deberá ser absorbido por el proveedor, por lo tanto, el costo mensual del mantenimiento preventivo y correctivo no será modificado.

El proveedor deberá reparar los equipos anteriormente señalados que resulten descompuestos dentro del periodo de la vigencia del servicio, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los equipos que resulten descompuestos por falla de hardware, o presenten conflictos de software y compatibilidad con los equipos donde se instalen, tendrán que ser reparados por el proveedor.
- b) En caso de que se requiera trasladar el equipo a las oficinas del proveedor para su reparación, éste deberá solicitarlo por escrito a la UTSI, aplicando lo estipulado en el inciso e) de este apartado.
- c) Todas las refacciones serán provistas por el proveedor sin ningún costo para el Instituto, las cuales deben ser nuevas y originales o de calidad similar o superior de la marca del equipo.
- d) El Acuerdo de Nivel de Servicio para atender y diagnosticar el problema de cada equipo, no deberá ser mayor a 24 hrs. (Día Hábil Siguierte), contadas a partir del reporte de falla vía telefónica o correo electrónico.
- e) El tiempo de reparación y entrega del equipo no deberá rebasar de cuatro días hábiles posterior a la fecha de diagnóstico, en caso de rebasar dicho tiempo, el proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con características similares o superiores al equipo descompuesto durante el tiempo que se utilice para la reparación de este.
- f) En caso de que el equipo presente daño físico irreparable, el proveedor realizará un reporte por escrito indicando las causas, para que la UTSI pueda proceder en lo conducente.

4.5 ENTREGABLES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cuando el proveedor concluya el mantenimiento correctivo, deberá realizar una orden de servicio por cada equipo reparado, indicando: área de adscripción, nombre de usuario, número de serie, número de inventario, falla, actividades realizadas y refacción utilizada (en caso de necesitar). Esta orden de servicio deberá llevar nombre y firma del técnico especializado responsable de la atención y seguimiento de los reportes de servicio correctivo y del personal de la UTSI supervisando el servicio.

La orden de servicio deberá ser entregada al JDSTyMA de la UTSI, dentro de los 5 días hábiles posteriores, una vez concluido el servicio, en el área de informática del Instituto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

PARTIDA 5

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA MÓVIL PARA VOTO Y OPINIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA EN MÓDULOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA ELECCIÓN DE COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021

I. Requerimientos.

El Instituto requiere de la contratación del servicio de Internet de banda ancha móvil con un servicio de red y conectividad inalámbrica con cobertura en todo el territorio de la Ciudad de México, para contar con la disponibilidad de los servicios informáticos del periodo del 2 de enero al 31 de marzo de 2020.

II. Especificaciones técnicas.

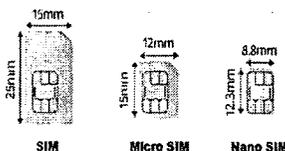
Conexión a internet de banda ancha móvil con servicio de 2 Gb o superior para un mínimo de 100 SIMs y un máximo de 350 SIMs tipo NANO SIMS-CARD o MIM de banda ancha móvil o superior.

La entrega de los SIMs será a más tardar el día 2 de enero de 2020. El servicio activo será del 2 de enero al 31 de marzo de 2020, con cargo mensual, asistencia, garantía de servicio y disponibilidad 7x24 de lunes a domingo durante el periodo de contratación.

Las características del equipo donde se insertarán las SIMs/MIMs: marca, modelo, bandas soportadas, etc., son:

- TELÉFONO CELULAR, AZUMI, IRO A5 QUAD-CORE 1.3 GHz, ANDROID 6.0, MARSHMALLOW, MICRO-SIM.
- TABLETA ELECTRÓNICA, APPLE, IPAD AIR MD791E/A - A1475, CHIP A7, IOS 12.4, NANO-SIM
- TABLETA ELECTRÓNICA, APPLE, IPAD MR722CL/A - A1954, CHIP A10, IOS, 12.4, NANO-SIM

El formato de los SIM/MIM deberá ser adaptable tipo MINI (25 X 15 MM), MICRO (15 X 12 MM) o NANO (12.3 X 8.8 MM), dependiendo de los teléfonos celulares y tabletas electrónicas, correspondiente al modelo puede ocupar cualquiera de los tres formatos.



Los equipos se encuentran desbloqueados, es decir, sin SIM Lock, por lo que tanto los equipos celulares AZUMI como las tabletas electrónicas IPAD, operan con cualquier operador TELCEL, AT&T, MOVISTAR, etc. Los equipos no soportan actualizaciones vía OTA (Over the Air), todas las actualizaciones a IOS son controladas y en el caso de ANDROID, la última actualización que soportaron los equipos de la versión 6.0

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

Herramienta de administración con que contenga todos los servicios de datos y servicios de tarjetas SIMs o MIMs que se contraten dentro de mínimo y máximo de servicios durante el periodo de contratación. El personal de la UTSI colocará y revisará los servicios SIM o MIM en los teléfonos celulares o tabletas electrónicas descritas anteriormente, sin embargo, la empresa ganadora deberá proporcionar el apoyo técnico por teléfono o en sitio en no más de 1 hora para solucionar cualquier problema de instalación, funcionalidad, falta de servicio o configuración de los SIMs o MIMs en los teléfonos celulares y tabletas electrónicas.

III. Entregables.

Un mínimo de 100 SIMs y un máximo de 350 SIMs con Internet de banda ancha móvil activado, con conexión a Internet que deberán estar disponibles en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, que abarcan 1815 colonias.

Las solicitudes posteriores, para la entrega de tarjetas y su activación, deberán realizarse al proveedor ganador con catorce días naturales antes del inicio del mes siguiente.

Los SIMs o MIMs activados deberán contar con el servicio activo hasta el 31 de marzo de 2020.

Si los SIMs o MIMs se encontraran en mal estado o no proporcionan el servicio requerido, deberán ser reemplazados y entregados en las instalaciones del Instituto en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir del reporte a través de vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito que al efecto realice el personal de la UTSI.

El proveedor entregará las 100 primeras tarjetas SIMs a más tardar el 2 de enero de 2020 y en caso de que el Instituto realice solicitudes posteriores, éstas se entregarán a más tardar el último día del mes en que se hayan solicitado. Dichas entregas se efectuarán en las oficinas centrales del Instituto, ubicado en Huizaches No. 25 Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, Ciudad de México y la activación de las primeras tarjetas SIMs deberá iniciar el 2 de enero y, en su caso, la activación se efectuará el día 1° del mes posterior en que se soliciten los servicios adicionales. Los servicios finalizarán el 31 de marzo de 2020.

PARTIDA 6

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD DIGITAL POR MEDIO DE BIOMÉTRICOS FACIALES

1.1 Alcance del Servicio

El servicio requerido consta de:

- Acompañamiento en la ejecución de las pruebas y simulacros que se ejecuten para comprobar la correcta funcionalidad del servicio de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales que está integrado al SEI.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- Acompañamiento en las fechas críticas de operación del SEI en la fase de Pre registro, con base en las fechas definidas en la emisión de la convocatoria a los Procesos de Participación Ciudadana 2020.
- Soporte técnico en la operación de la validación de identidad digital por medio de biométricos faciales que está integrado al SEI.

La cobertura que se requiere en las actividades de soporte técnico y apoyo en la operación del de validación de identidad digital por medio de biométricos faciales que está integrado al SEI deberá estar enfocada en la atención a eventos preventivos y correctivos, definiéndolos de la siguiente manera:

- Preventivos: Son eventos que buscan evitar o mitigar las consecuencias de fallos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.
- Correctivos: Son eventos para solucionar problemas y prestar orientación técnica sobre los incidentes que pongan en riesgo la continuidad de la operación.

El servicio se requiere para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

2.1 Condiciones del Proveedor

El proveedor deberá contar con experiencia en proyectos que involucren utilización de tecnología de identificación Biométrica por lo que deberá presentar copia de cuando menos un contrato o pedido, el cual no tendrán una vigencia mayor a 18 meses de haberse celebrado.

- Un contrato o pedido donde se implementó una solución de tecnología Biométrica.

El proveedor debe contar con personal con la siguiente especialidad, por lo que deberá presentar copia del certificado vigente o documento que acredite especialización.

- Un colaborador con certificado ITIL v3 o superior.
- Un colaborador acreditado con certificado CMMIDEV/2 o CMMISVC/3.
- Un colaborador certificado en J2SE o superior.

2.2 Condiciones del Servicio

Los servicios que sean catalogados como preventivos deberán atenderse siguiendo estas acciones:

- El proveedor deberá definir y proporcionar un punto único de contacto con el cual, el personal de la UTSI, pueda definir el alcance de la necesidad a atender.
- En conjunto se analizará la necesidad para establecer la planeación necesaria para su atención.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

- Una vez aprobado por la UTSI, el Proveedor ejecutará las acciones establecidas en el alcance, de acuerdo con la planeación hecha.
- Una vez concluidas las actividades, el Proveedor notificará a la UTSI para su validación y visto bueno.

Los servicios que sean catalogados como correctivos serán categorizados por el personal de la UTSI de acuerdo con los siguientes niveles:

Nivel de evento	Impacto, importancia o relevancia del problema
Crítica	<ul style="list-style-type: none">• La operación ha sido seriamente interrumpida.• Pérdida del servicio.• Falla crítica de un servicio productivo o sistema de uso crítico.
Alta	<ul style="list-style-type: none">• La operación ha sido interrumpida, pero es posible continuar de forma restringida.• Pérdida parcial del servicio.
Media	<ul style="list-style-type: none">• Se detectan problemas que afectan la continuidad de la operación.
Baja	<ul style="list-style-type: none">• Se presentan fallas en la operación, pero ésta no se ve sustancialmente afectada.

Para su atención se deberán realizar las siguientes acciones:

- El proveedor deberá definir y proporcionar un punto único de contacto con el cual, el personal de la UTSI, pueda reportar el incidente que se presente, ya sea vía llamada o correo electrónico, dependiendo de la criticidad del evento.
- En conjunto la UTSI y el Proveedor evaluarán el caso. El Proveedor deberá evaluar el medio de atención de menor tiempo de solución y de acuerdo con la criticidad y/o afectación de los servicios, el cual incluye conexión remota a los servidores o trasladarse al sitio si así fuese requerido, lo cual será comunicado a la UTSI.
- Cada incidente, dependiendo de la tecnología, criticidad y complejidad, requerirá de un análisis previo y conocimiento del escenario en donde se presenta la problemática, el cual deberá de ser presentado al personal de la UTSI para su visto bueno, previo a la realización de cualquier acción correctiva.
- Una vez validado por la UTSI, el Proveedor ejecutará las acciones correctivas establecidas, notificando al personal de la UTSI sobre su avance.
- Al finalizar la atención del incidente, el técnico de servicio a cargo notificará las acciones realizadas y solicitará a la UTSI su validación y visto bueno.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

De manera general se tienen las siguientes condiciones:

- Las actualizaciones y modificaciones que se apliquen en el SEI deberán de ser desarrolladas en un ambiente no productivo para no impactar la operación actual de los sistemas, el cual será creado en conjunto entre el proveedor y el personal del Instituto.
- En el momento que el Instituto apruebe las funcionalidades desarrolladas en ambiente de desarrollo se procederá a su integración en el ambiente productivo, actividad que se ejecutará en conjunto entre el proveedor y el personal del Instituto.
- Las actualizaciones y modificaciones que se realicen a los aplicativos existentes en el Instituto o nuevos desarrollos serán propiedad del Instituto.

2.3 Entregables del Servicio

El Proveedor deberá entregar la documentación aplicable descrita en la siguiente tabla:

Descripción	Forma de entrega	Momento de entrega	Lugar de entrega
Análisis	Documento Impreso	Al inicio de la atención de un evento.	Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en: Huizaches #25, Colonia Rancho Los Colorines, Demarcación Tlalpan, C.P.14386, Ciudad de México. Horario comprendido de las 9:30 a las 18:00 horas.
Plan de Trabajo	Documento Impreso	Al establecer conjuntamente el alcance del evento.	
Minutas de acuerdos	Documento Impreso	Por evento.	
Memoria técnica	Documento impreso	Dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores al cierre del proyecto.	
Código fuente.	Medio electrónico	Dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores al cierre del proyecto. (En caso de aplicar modificaciones al código fuente del SEI).	

PARTIDA 7

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA MÓVIL

I. Requerimientos.

Se requiere de la contratación del servicio de Internet de banda ancha móvil, para incrementar la calidad y disponibilidad de los servicios informáticos.

II. Especificaciones técnicas.

Conexión a Internet de banda ancha móvil con servicio de **3 Gbps** o superior para **10 SIMs** tipo NANO SIMS-CARD de banda ancha móvil o superior. El periodo de contratación será del **1 de**

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.





IECM-INV-19/19

enero al 31 de diciembre de 2020. Asistencia, garantía de servicio y disponibilidad 7x24 de lunes a domingo durante el periodo de contratación.

III. Entregables.

10 SIMs con internet de banda ancha móvil activado, con conexión a Internet.

La entrega de los **10 SIMs de Telefonía** será previo al inicio del servicio en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas del Instituto, ubicado en Huizaches #25 Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, Ciudad de México.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

